el Lic.do Diego de Espingongora y Ju.o de Valera alcaldes
hordinarios desta dicha villa por su mag.d con acuerdo
parecer y consulta de don P.o Chico de Guzman familiar
del santo officio Pedro Caller Guirao Pedro Fernandez
Alvarez Ju.o Faxardo Lara Gines de Espingongora y al.o
Sanchez de Quiros personas expertas y de sciencia y con
sciencia y satisfaccion nombradas por el concexo Ju.a y
Regim.to desta villa y hicieron el Arancel tassa y moderacion
de prescios en esta villa y mandaron se guarde so las
penas de la Real pregmatica y se pregone publicam.te
para que venga a noticia de todos y se saque traslado
en el libro de acuerdos de propios del dicho concexo
y el original se remita a su m.d del governador del
Campo de Montiel y su partido para que lo imbie al
Real y supremo consexo de Ju.a de su mag.d y ansi lo
proveyeron y firmaron (y los dichos consultores) el licenciado Diego de Espin
gongora Ju.o de Valera don Pedro Chico Pedro Caller
Guirao al.o Sanchez de Quiros Gines de Espingongora Ju.o Fa
xardo Lara Pedro Fernandez = en Cimarenglon = y los
dichos consultores = Vale = ante mi Diego Lareño
escrivano

Concuerda este traslado con el arancel original
dos se sabe el qual bacierto y ibe cada uno en fee
dello lo signe en la villa de Echegina de cisie
te dias del mes de octubre de mill y seiscientos
y veinte y siete años

En testim.o de verdad

Vease el folio 165 donde se alteraron
precios en algunas cosas deste libro

Lo Arancel
Fran.co

La villa de Echegina de cisiete dias del mes de
octubre de mill y seiscientos y veinte y siete años
el q.o justicia y regimiento de esta villa
se juntaron en casa de don Lo. de Ubeda por
no tener casas de ayuntamiento de esta villa